

Articina Ntedel

144

Con
Jov 23 de 1812

En el lugar de Meuna de este en veinte y un día
del mes de Agosto de año de mil ochocientos y doce - los
Sr. D. Josef Mariano, D. Blas Jimenez, Alc. ante
ningo, Ayud. de D. Fran. de Sena teniente de Cura de
este Pto. Parroq. Ancho, alca. de Murto; Dignos y
por lo que hace al cumplimiento de todo lo que se mandó
y era mandado hacer, en la Constitución, que es tras
en sup. de este nuevo pueblo todo, se ha echo; Corre, Co-
rrespond. habiendo leydo, los referidos Constituciones
en alto voz, en loptero pp. Con topique & Campana
y en la noche. Unlosario, Con luminacion entoda
el pueblo, habiendo entoda, y en la noche, Cada un hombre
una hacha encendida, y al sig. dia: curando: curan-
do: dhos. y Cura teniente en la Pto. Parroq. Con
reunion de todos los vecinos; se celebró: Pido lo Señor
Cura, uno Misa, Salene & a Cion & Graciaz. Caru-
do, leyendo la Constitución y haciendo una Ex-
pacion; despues de Concluido la misa, se puxo
el Juramento, Puesto los vecinos y el clero, en
alto voz. diciendo, todo, a una voz, si juramos
y des pues de canto, Stedum y se hicieron
todos los dilig. Correspondientes segun y Confor-
me, una mandado en las Constituciones y pa-
ra que así Conue dhos. y Cura mandaron pon-
erlo por dilig. y que se loquen con testimonio
que estan por venidos y se remitan Al. D. Fe
del Grado Mayor. D. por qual quiter y valor
de este Mayor y lo firmar de que Certeño. Josef
Mariano - Blas Jimenez - D. Fran. de Sena the-
niente de Cura - Antonio Pedro. Ancho. Sais.

En Copia. Ver y fielmente sacado de su original

20
Algunos quedo enre los papeles de don Antonio.
a que me refiero; Me uno de el y a Noble. Veinte
y dos de mil ochocientos doce =

P. de la h. de

Pedro Linarez
Su o.


Nota -

Se principio: Los Veinte y tres de Nobre propi
mo. pasado y se Concluyo: El Veinte y dos
lo que sean otro para que Conure =

Linarez
